

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE INCA

#### **84128** *Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios de la Escuela Municipal de Música Antoni Torrandell de Inca.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de enero de 2021 aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios de la Escuela Municipal de Música Antoni Torrandell de Inca.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo, se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces inicial.

De conformidad con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la Ordenanza que entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2021.

#### **"Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios de la Escuela Municipal de Música Antoni Torrandell de Inca**

##### **Artículo 1º. fundamento legal**

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Inca continúa exigiendo el precio público por la prestación de servicios del Organismo Autónomo de Música Antoni Torrandell, que se regulará mediante la presente Ordenanza.

##### **Artículo 2º. Hecho imponible.**

El hecho imponible del precio público son los servicios y las prestaciones motivados por la asistencia a las actividades realizadas.

##### **Artículo 3º. Sujeto pasivo.**

1. Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes se beneficien del uso y de los servicios existentes en el Organismo Autónomo de Música Antoni Torrandell.
2. Están obligadas al pago las personas solicitantes de la prestación del servicio o utilización.

##### **Artículo 4º. Cuota tributaria.**

Las cuotas a pagar por los servicios del Organismo Autónomo de Música Antoni Torrandell se fijará con la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

Tasas por matrícula: 40 € (cada alumno pagará una única matrícula).

#### **A. DEPARTAMENTO DE MÚSICA LOMQE**

##### **GRADO INICIAL**

Grado	Asignatura	Horas	Cuota mensual
primero			
	Aproximación a la música	1,5	36,72 €
segundo			
	Música I	0,75	18,36 €
	Movimiento I	0,75	18,36 €
			36,72 €





Grado	Asignatura	Horas	Cuota mensual
tercero			
	Música II	0,75	15,30 €
	Movimiento II	0,75	15,30 €
	Taller de orientación instrumental	1	15,30 €
			45,91 €

#### GRADO PREPARATORIO

Grado	Asignatura	Horas	Cuota mensual
primero			
	Lenguaje	0,75	19,38 €
	Instrumento individual	0,5	19,38 €
	Conjunto coral	0,75	19,38 €
	Expresión corporal	0,75	19,38 €
			77,52 €

#### GRADO ELEMENTAL

Grado	Asignatura	Horas	Cuota mensual
primero			
	Instrumento individual	1	51,00 €
	Lenguaje	2	25,50 €
	Instrumento colectivo	1	25,50 €
			102,00 €
segundo			
	Instrumento individual	1	51,00 €
	Lenguaje	2	25,50 €
	Instrumento colectivo	1	25,50 €
			102,00 €
tercero			
	Instrumento individual	1	51,00 €
	Lenguaje	2	25,50 €
	Instrumento colectivo	1	25,50 €
	Conjunto coral	1	10,20 €
			112,20 €
cuarto			
	Instrumento individual	1	51,00 €
	Lenguaje	2	25,50 €
	Instrumento colectivo	1	25,50 €
	Conjunto coral	1	10,20 €
			112,20 €

Otros

Asignatura pendiente de acuerdo 13.2

Decreto 23/2011 (BOIB núm.53 09-04-2011) precio de la asignatura pendiente más un 10%

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/44/1084388





## GRADO MEDIO

Grado	Asignatura	Horas	Cuota mensual
primero			
ARPA, VIOLÍN, VIOLA, violonchelo, contrabajo, guitarra, órgano, clavecín, PERCUSIÓN, PIANO, VIENTO MADERA, VIENTO METAL			
	Instrumento individual	1	42,83 €
	Lenguaje musical	2	27,54 €
	Conjunto / Orquesta	1,5	20,39 €
			90,78 €
CANT			
	Canto	1	39,78 €
	Repertorio	1	20,39 €
	Lenguaje musical	2	26,52 €
	Italiano aplicado al canto	1	20,39 €
	Francés aplicado al canto	1	20,39 €
			127,48 €

Grado	Asignatura	Horas	Cuota mensual
segundo			
ARPA, VIOLÍN, VIOLA, violonchelo, contrabajo, PERCUSIÓN, VIENTO MADERA, VIENTO METAL			
	Instrumento individual	1	42,83 €
	Lenguaje musical	2	27,54 €
	Conjunto / Orquesta	1,5	20,39 €
	Piano complementario	0,5	15,30 €
			106,08 €
PIANO, ÓRGANO, clavecín			
	Instrumento individual	1	42,83 €
	Lenguaje musical	2	27,54 €
	Conjunto	1,5	20,39 €
			90,77 €
CANT			
	Canto	1	39,78 €
	Repertorio	1	20,39 €
	Lenguaje musical	2	26,52 €
	Corazón	1,5	24,48 €

https://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2021/44/1084388





Grado	Asignatura	Horas	Cuota mensual
	Italiano aplicado al canto	1	20,39 €
	Francés aplicado al canto	1	20,39 €
	Piano complementario	0,5	20,39 €
			172,36 €

Grado	Asignatura	Horas	Cuota mensual
Tercero			
ARPA, VIOLÍN, VIOLA, violonchelo, contrabajo, PERCUSIÓN, VIENTO MADERA, VIENTO METAL			
	Instrumento individual	1	42,83 €
	Armonía	2	27,54 €
	Conjunto / Orquesta	2	35,71 €
	Piano complementario	0,5	15,30 €
	Música de cámara	1	15,30 €
			136,68 €
PIANO, ÓRGANO, clavecín			
	Instrumento individual	1	42,83 €
	Armonía	2	27,54 €
	Corazón	1,5	27,54 €
	Música de cámara	1	15,30 €
			113,22 €
GUITARRA			
	Instrumento individual	1	42,83 €
	Armonía	2	27,54 €
	Corazón	1,5	27,54 €
	Música de cámara	1	15,30 €
			113,22 €
CANT			
	Canto	1	39,78 €
	Repertorio	1	20,39 €
	Armonía	2	27,54 €
	Música de cámara	1	15,30 €
	Alemán aplicado al canto	1	20,39 €
	Piano complementario	0,5	15,30 €
	Lenguaje musical	2	26,52 €
	Corazón	1,5	24,48 €
			189,72 €

https://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2021/44/1084388





Grado	Asignatura	Horas	Cuota mensual
Cuarto			
ARPA, VIOLÍN, VIOLA, violonchelo, contrabajo, PERCUSIÓN, VIENTO MADERA, VIENTO METAL			
	Instrumento individual	1	42,83 €
	Armonía	2	27,54 €
	Historia de la música	1	15,30 €
	Conjunto / Orquesta	2	35,71 €
	Piano complementario	0,5	15,30 €
	Música de cámara	1	15,30 €
			151,99 €
PIANO			
	Instrumento individual	1	42,83 €
	Armonía	2	27,54 €
	Historia de la música	1	15,30 €
	Corazón	1,5	27,54 €
	Música de cámara	1	15,30 €
	Acompañamiento	1	26,52 €
			155,04 €
Órgano y clavecín			
	Instrumento individual	1	42,83 €
	Armonía	2	27,54 €
	Historia de la música	1	15,30 €
	Corazón	1,5	27,54 €
	Música de cámara	1	15,30 €
	Bajo Continuo / Improvisación	1	26,52 €
GUITARRA			
	Instrumento individual	1	42,83 €
	Armonía	2	27,54 €
	Historia de la música	1	15,30 €
	Corazón	1,5	27,54 €
	Música de cámara	1	15,30 €
			128,52 €
CANT			
	Canto	1	39,78 €
	Repertorio	1	20,39 €
	Armonía	2	27,54 €
	Historia de la música	1	15,30 €
	Música de cámara	1	15,30 €
	Alemán aplicado al canto	1	20,39 €
	Piano complementario	0,5	15,30 €
			154,02 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/44/1084388





Grado	Asignatura	Horas	Cuota mensual
Quinto			
ARPA, VIOLÍN, VIOLA, violonchelo, contrabajo, PERCUSIÓN, VIENTO MADERA, VIENTO METAL			
	Instrumento individual	1,5	53,54 €
	Historia de la música	1	15,30 €
	Orquesta	2	35,71 €
	Música de cámara	1	15,30 €
opción 1			
	Análisis	1,5	20,65 €
	Asignatura optativa	1	15,30 €
			155,81 €
opción 2			
	Fundamentos	2,5	34,43 €
			154,28 €
PIANO			
	Instrumento individual	1,5	53,54 €
	Historia de la música	1	15,30 €
	Música de cámara	1	15,30 €
	Acompañamiento	1	26,52 €
opción 1			
	Análisis	1,5	20,65 €
	Asignatura optativa	1	15,30 €
			146,62 €
opción 2			
	Fundamentos	2,5	34,43 €
			145,09 €
Órgano y clavecín			
	Instrumento individual	1,5	53,54 €
	Historia de la música	1	15,30 €
	Música de cámara	1	15,30 €
	Bajo Continuo / Improvisación	1	26,52 €
opción 1			
	Análisis	1,5	20,65 €
	Asignatura optativa	1	15,30 €
			146,62 €
opción 2			
	Fundamentos	2,5	34,43 €
			145,09 €
			155,04 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/44/1084388





Grado	Asignatura	Horas	Cuota mensual
GUITARRA			
	Instrumento individual	1,5	53,54 €
	Historia de la música	1	15,30 €
	Música de cámara	1	15,30 €
opción 1			
	Análisis	1,5	20,65 €
	Asignatura optativa	1	15,30 €
			120,10 €
opción 2			
	Fundamentos	2,5	34,43 €
			118,57 €
CANT			
	Canto	1	39,78 €
	Repertorio	1	20,39 €
	Historia de la música	1	15,30 €
	Música de cámara	1	15,30 €
	Alemán aplicado al canto	1	20,39 €
opción 1			
	Análisis	1,5	20,65 €
	Asignatura optativa	1	15,30 €
			147,13 €
opción 2			
	Fundamentos	2,5	34,43 €
	Piano complementario	0,5	15,30 €
			160,91 €

Grado	Asignatura	Horas	Cuota mensual
Sexto			
ARPA, VIOLÍN, VIOLA, violonchelo, contrabajo, PERCUSIÓN, VIENTO MADERA, VIENTO METAL			
	Instrumento individual	1,5	53,54 €
	Historia de la música	1	15,30 €
	Orquesta	2	35,71 €
	Música de cámara	1	15,30 €
opción 1			
	Análisis	1,5	20,65 €
	Asignatura optativa	1	15,30 €
			155,81 €
opción 2			
	Fundamentos	2,5	34,43 €
	Piano complementario	0,5	15,30 €
			169,58 €
PIANO			

https://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2021/44/1084388





Grado	Asignatura	Horas	Cuota mensual
	Instrumento individual	1,5	53,54 €
	Historia de la música	1	15,30 €
	Música de cámara	1	15,30 €
	Acompañamiento	1	26,52 €
opción 1			
	Análisis	1,5	20,65 €
	Asignatura optativa	1	15,30 €
			146,62 €
opción 2			
	Fundamentos	2,5	34,43 €
			145,09 €
Órgano y clavecín			
	Instrumento individual	1,5	53,54 €
	Historia de la música	1	15,30 €
	Música de cámara	1	15,30 €
	Bajo Continuo / Improvisación	1	26,52 €
opción 1			
	Análisis	1,5	20,65 €
	Asignatura optativa	1	15,30 €
			146,62 €
opción 2			
	Fundamentos	2,5	34,43 €
			145,09 €
GUITARRA			
	Instrumento individual	1,5	53,54 €
	Historia de la música	1	15,30 €
	Música de cámara	1	15,30 €
opción 1			
	Análisis	1,5	20,65 €
	Asignatura optativa	1	15,30 €
			120,10 €
opción 2			
	Fundamentos	2,5	34,43 €
	Piano complementario	0,5	15,30 €
			133,87 €
CANT			
	Canto	1	39,78 €
	Repertorio	1	20,39 €
	Historia de la música	1	15,30 €
	Música de cámara	1	15,30 €
	Alemán aplicado al canto	1	20,39 €
opción 1			
	Análisis	1,5	20,65 €

https://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2021/44/1084388





Grado	Asignatura	Horas	Cuota mensual
	Asignatura optativa	1	15,30 €
			147,13 €
opción 2			
	Fundamentos	2,5	34,43 €
	Piano complementario	0,5	15,30 €
			160,91 €

## B. DEPARTAMENTO DE MÚSICA MODERNA

### Grado Asignatura Horas Cuota mensual

Grado	Asignatura	Horas	Cuota mensual
primero			
	Instrumento individual	0,75	56,10 €
	Taller de ensemble	1	26,52 €
	Lenguaje musical	1	26,52 €
			109,14 €
segundo			
	Instrumento individual	0,75	51,00 €
	Taller de ensemble	1	26,52 €
	Lenguaje musical	1	26,52 €
	Armonía / improvisación	1	26,52 €
			130,56 €
tercero			
	Instrumento individual	0,75	51,00 €
	Taller de ensemble	1	26,52 €
	Lenguaje musical	1	26,52 €
	Armonía / improvisación	1	26,52 €
			130,56 €
cuarto			
	Instrumento individual	0,75	51,00 €
	Taller de ensemble	1	26,52 €
	Lenguaje musical	1	26,52 €
	Armonía / improvisación	1	26,52 €
			130,56 €

## C. OTROS

### Grado Asignatura Horas Cuota mensual

Grado	Asignatura	Horas	Cuota mensual
	Big Band	1,5	35,71 €
	Informática musical	2	45,90 €
	Técnicas de grabación	1	45,90 €
PERFECCIONAMIENTO			





Grado	Asignatura	Horas	Cuota mensual
	Instrumento / Voz	1	132,59 €
	Master class		35,71 €
	Taller		15,30 €
			76,50 €
			254,97 €

**D. ENSEÑANZAS NO REGLADOS****Grado Asignatura Horas Cuota mensual**

Grado	Asignatura	Horas	Cuota mensual
MÚSICA			
	Música tradicional	1	71,39 €
	Instrumento individual	0,5	48,96 €
	Lenguaje musical	1	24,48 €
			73,43 €
	Instrumento individual	0,75	71,39 €
	Lenguaje musical	1	24,48 €
			95,87 €
	Instrumento individual	1	95,87 €
	Lenguaje musical	1	24,48 €
			120,34 €
CANT			
	Canto	0,5	48,96 €
	Corepetició	0,5	48,96 €
	Lenguaje musical	1	24,48 €
			122,39 €
DANZA			
	Iniciación (4 a 6 años)	2	43,85 €
	Asignatura complementaria	1	24,48 €
			68,33 €
	Básico (7 a 9 años)	2	43,85 €
	Asignatura complementaria	1	24,48 €
			68,33 €
	Intermedio	3	65,27 €
	Asignatura complementaria	1	24,48 €
			89,74 €



#### **Artículo 5º.- Bonificaciones.**

1. Las reducciones de cuotas y la exención de pago se aplicarán de acuerdo con el Reglamento de prestaciones no técnicas de servicios sociales vigente. Los servicios sociales municipales informarán previamente sobre la conveniencia de aplicación, en los supuestos derivados de causas económicas.

2. Podrán disfrutar de una bonificación del 25% de la cuota resultante de aplicar, y los sujetos pasivos que de acuerdo con la normativa vigente tengan la condición de familia numerosa de conformidad con los requisitos regulados en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre (BOE 277/2003), de protección a las familias numerosas, debiendo aportar la siguiente documentación:

a) Que los sujetos pasivos acrediten estar en posesión del título oficial de familia numerosa emitido por el CIM, vigente al 1 de enero del ejercicio por el que se pide la bonificación.

d) Certificado de convivencia, de que todos los miembros que figuran en el título oficial de familia numerosa conviven en el mismo domicilio.

3. En el caso de matriculación de un segundo hermano / hermana, las tarifas se reducen en un 25% a partir del segundo hermano o hermana. El descuento del 25% se aplicará sobre la tarifa de mayor cuantía.

4. Los alumnos matriculados de una familia monoparental (constituida por un solo progenitor con el que convive el hijo consanguíneo o adoptado y que constituya su sustentador único) disfrutarán de una bonificación de un 25% del precio público en las tarifas descritas en el artículo 4, debiéndose acreditar mediante documentación que acredite que se trata de una familia monoparental y certificado de convivencia.

5. Las víctimas de un delito de violencia de género, así como los menores que estén bajo su patria potestad o guarda y custodia, disfrutarán de una bonificación de un 25% en las tarifas descritas en el artículo 4. La acreditación se realizará mediante la presentación de la sentencia firme que acredite que ha sido víctima de un delito de violencia de género y el certificado de convivencia.

6. Las personas que tengan la consideración legal de discapacidad en grado igual o superior al 33% disfrutarán de una bonificación del 25% del precio público en las tarifas descritas en el artículo 4, debiendo acreditar, la condición de minusvalía, mediante la presentación del certificado de discapacidad expedido por el órgano competente.

7. Los sujetos pasivos que pertenecen a otra entidad musical de Inca tendrá derecho a un bonificación del 10% debiendo presentar la documentación de acredite tales extremos a los efectos de poder acogerse a la bonificación.

8. Todas las bonificaciones anteriormente mencionadas deben aprobarse por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal, debiendo realizarse en todos los casos, la petición / solicitud de exención en la Escuela Municipal de Música Antoni Torrandell.

9. Las bonificaciones de los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 de este artículo no podrán simultanejar y, por tanto, se aplicará la que más beneficie a la unidad familiar.

#### **Artículo 6º. Normas de gestión.**

1. El pago de matrícula se hará efectiva mediante un ingreso en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Inca antes de formalizar la correspondiente matriculación y será irreducible

2. La recaudación del precio público la realizará el Ayuntamiento de Inca mediante domiciliación de recibos.

En el supuesto de que se proceda a devolver los recibos que hayan sido domiciliados, los gastos que se generen serán debidamente asumidos por el usuario del servicio, informándose al usuario de la deuda pendiente, el cual se deberá liquidar antes de la finalización de la fecha de emisión del recibo.

En el caso de que no se haga el ingreso dentro del plazo establecido se aplicará un recargo de un 5%, iniciándose el procedimiento de apremio correspondiente.

Una vez transcurrido el plazo de un mes contado a partir de la fecha de emisión de los recibos no abonados se procederá en el mes siguiente a dar de baja al usuario del servicio, y perdiendo los derechos que le corresponderían sobre esta plaza, iniciando -se el procedimiento de apremio correspondiente de las cantidades pendientes.

3. Las matriculaciones que se produzcan una vez iniciado el curso escolar, y siempre que sean conformadas por la Escuela de Música en función de la prestación del servicio, serán objeto de prorrateo, y completadas con el pago íntegro de la matrícula.

4. Una vez realizadas las liquidaciones serán presentadas al cobro mediante cargos de nuevo períodos mensuales (período 1 corresponderá al



mes de octubre y así hasta el periodo 9 que corresponderá al mes de junio).

5. Las bajas y las altas que se produzcan en el curso escolar se deberán formalizar por escrito por parte de los usuarios y / o de sus responsables legales. Una vez comprobadas por la dirección de la escuela y tramitada la documentación correspondiente, se remitirá informe al Departamento de Gestión Tributaria y se dará lugar a la baja o alta de la cuota de las mensualidades restantes del curso escolar.

Si la baja del alumno matriculado, es por motivos ajenos a la Escuela de Música Antoni Torrandell, no tendrá derecho a la devolución de la tarifa abonada, salvo que la renuncia a la prestación del servicio (baja) haya sido notificada antes del inicio de la actividad.

6. En caso de que la prestación del servicio no se realice por causas imputables a la Administración Municipal, los usuarios podrán solicitar la devolución del importe de la matrícula o cuota pertinente.

#### **Artículo 7º. Infracciones y sanciones tributarias**

Por lo que respecta a las infracciones y sanciones tributarias que, en relación al precio público regulado en esta Ordenanza, resulten procedentes, se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación, y la ordenanza general de gestión, recaudación, inspección de tributos y otros ingresos de derecho público locales o norma que las derogue o sustituya.

#### **Disposición final. Vigencia.**

Esta Ordenanza, una vez aprobada, tendrá efectos desde el día 1 de septiembre de 2021 y continuará en vigor hasta que se apruebe su derogación o su modificación ".

Contra el presente acuerdo se podrá interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Inca, 24 de marzo de 2021

**El alcalde**  
Virgilio Moreno Sarrió

